

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 058
LUS/lcd
31/01/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 255.--

LITUECHE, 31 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Pamela Saavedra Vargas, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107º y 108º, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

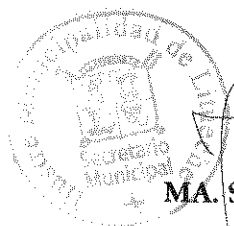
DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

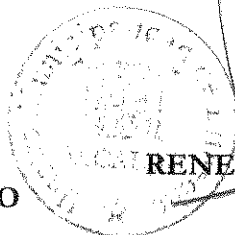
Nombre Funcionario	Pamela Saavedra Vargas	Número de días	03 días
Cargo	Prestación de Servicios	desde	08-01-2014
Grado		hasta	10-01-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	03 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Unidad de Personal

Dec 255 13/01/14 - 58

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
PAMELA SAAVEDRA VARGAS							
Cédula de Identidad				Cargo		Grado	
12.366.230-K				Administrativa SECPLAC			
Goce Remuneración		No. Días		AM	PM	Desde	Hasta
SI	X	NO		3		08.01.2014	10.01.2014
MOTIVO		TRAMITES PERSONALES					



V. B. Jefe Directo

V. B. Jefe de Personal

Firma del Funcionario



Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 06 de Enero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.